1. OBJETIVO

Establecer las actividades para la planeación, ejecución, seguimiento y reporte de las actividades desarrolladas por los semilleros de investigación de la ETITC.

2. ALCANCE

Este instructivo aplica a todos los semilleros de investigación institucionalmente reconocidos por la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central y a los actores involucrados en su funcionamiento y seguimiento, incluyendo estudiantes, docentes líderes de semillero, coordinadores de investigación de Facultad, la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia y el Comité Institucional de Investigación e Innovación.

Inicia con la inducción y vinculación de los integrantes al semillero de investigación y finaliza con la presentación del informe semestral de seguimiento ante el Comité Institucional de Investigación e Innovación, incluyendo las actividades de planeación, ejecución, seguimiento y reporte de resultados desarrolladas durante el período académico.

3. RESPONSABLE

La Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia es responsable de la implementación, seguimiento y mejora de las actividades definidas en el presente instructivo para el funcionamiento y seguimiento de los semilleros de investigación.

4. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Comité Institucional de Investigación e Innovación: Instancia encargada de asesorar, evaluar y realizar seguimiento a las actividades de investigación, innovación y fortalecimiento de la cultura investigativa en la Institución.

Director de Semillero: Docente responsable de orientar y acompañar las actividades del semillero de investigación. Sus requisitos, funciones y responsabilidades serán los establecidos en el Reglamento Estudiantil de Investigación vigente.

Estudiante Semillerista: Estudiante que está inscrito, participa y desarrolla actividades investigativas dentro del semillero, previamente aceptado por el docente director del semillero. Sus requisitos, funciones y responsabilidades serán los establecidos en el Reglamento Estudiantil de Investigación vigente.

Estudiante Coordinador: Es el estudiante del semillero cuya función principal es representar al semillero ante las instancias académicas y administrativas, tanto internas como externas de la ETITC, Será elegido por parte de los estudiantes integrantes del semillero , sus requisitos, funciones y responsabilidades serán los establecidos en el Reglamento Estudiantil de Investigación vigente.

Plan de Trabajo del Semillero: Documento en el que se establecen los objetivos, actividades, cronograma, productos y metas a desarrollar durante un período académico.

Semilleros de investigación: Los semilleros de investigación de la ETITC, son grupos constituidos por estudiantes de los programas académicos de Educación Superior, dirigidos por un docente, que motivados por su espíritu de indagación, se reúnen en torno a un problema de investigación buscan a través de la elaboración de un proyecto, visualizar problemáticas, aportar discusiones y posibles soluciones a una determinada temática, articulada con los intereses de alguna de las líneas y grupos de investigación reconocidos por la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia; el semillero se propone tratar metodológica y rigurosamente un problema académico, social, técnico, hasta llegar a una producción académica en la que se socializa la posible solución.

Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia: Dependencia responsable de orientar, coordinar y promover las actividades de investigación, extensión, innovación y transferencia de conocimiento de la ETITC.

5. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Las actividades operativas derivadas del presente instructivo serán ejecutadas por el servidor público o personal de apoyo designado por la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia.

Las funciones, requisitos, derechos y deberes de los directores, estudiantes coordinadores y semilleristas serán los establecidos en el Reglamento Estudiantil de Investigación vigente. (Acuerdo 012 de 2021 o la norma que lo modifique o sustituya)

Las causales de inactivación y clausura de los semilleros se regirán por lo establecido en el Reglamento Estudiantil de Investigación vigente (Acuerdo 012 de 2021 o la norma que lo modifique o sustituya)

No.	ACTIVIDAD - DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTRO
1	**INDUCCIÓN A ESTUDIANTES DE SEMILLEROS.** Una vez formalizado el semillero y al inicio de cada período académico, el director del semillero realizará la inducción a sus integrantes, socializando los proyectos asociados al semillero, la planeación académica del período, los compromisos, responsabilidades y actividades programadas.	Profesor director del Semillero de Investigación	INV-FO-06 Plan de Trabajo e Inducción de Semilleros de Investigación
2	**PLAN DE TRABAJO DEL SEMILLERO** El director del semillero deberá formular y presentar el plan de trabajo del período académico, identificando el proyecto o proyectos asociados al semillero que se desarrollarán durante el período, las actividades previstas, los productos esperados y las metas de seguimiento.	Profesor director del Semillero de Investigación	INV-FO-06 Plan de Trabajo e Inducción de Semilleros de Investigación
3	**PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIAS Y REDES DE SEMILLEROS** Cuando aplique, la Vicerrectoría de Investigación realizará el registro de los proyectos e integrantes de los semilleros en las convocatorias, redes y plataformas académicas correspondientes, así como la gestión de su participación en eventos institucionales, regionales, nacionales e internacionales.	Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia	Registro en plataformas, convocatorias internas y externas Informes de participación en eventos
4	**INFORME TÉCNICO PROYECTOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN**	Director del Semillero de Investigación	INV-FO-10 Informe

	Al finalizar cada período académico, el director del semillero deberá diligenciar y presentar el formato de informe técnico, registrando la información relacionada con el desarrollo de los proyectos asociados al semillero, los integrantes del semillero, las actividades ejecutadas, los productos obtenidos y los soportes que evidencien el cumplimiento del plan de trabajo, para su seguimiento por parte de la Vicerrectoría de Investigación		técnico proyectos semilleros de investigación
5	**VERIFICACIÓN INFORMES Y ESTADO DE SEMILLERO** La Vicerrectoría de Investigación consolidará la información reportada por los semilleros y verificará el cumplimiento de las actividades, la participación de los integrantes, la presentación de informes. La verificación permitirá determinar la continuidad del semillero y, cuando corresponda, recomendar su estado como activo, inactivo o clausurado, de conformidad con la normatividad institucional vigente.	Vicerrectoría de Investigación	Acta de comité
6	**PRESENTACIÓN AL COMITÉ DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN** La vicerrectoría de investigación presentará al comité de investigación e innovación institucional un informe semestral que permita realizar el seguimiento, evaluación y toma de decisiones relacionadas con el funcionamiento de los semilleros de investigación	Vicerrectoría de investigación	Informe semestral de semilleros y acta de comité

6. CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	VERSIÓN	CAMBIOS
2026-23-11	1	Adopción: Se separan las operaciones de funcionamiento y seguimiento de semilleros que se encontraban en el procedimiento INV-PC-01 al presente instructivo

ELABORÓ	REVISIÓN	APROBÓ
VICTOR MOLINA MANDON **Profesional Semilleros**	**YAZMIN ANTONIA SANTIAGO CABRERA** **Profesional del Sistema de Gestión de Calidad**	**ANGELA MARÍA GARCÍA MORA** **Líder del Proceso de Investigación**